



**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-  
Comité de Compras y Contrataciones**

**ACTA DE CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, PARA LA COMPRA DE TRESCIENTOS QUINCE (315) CONTENEDORES PARA CONTRIBUIR CON LA LIMPIEZA Y RECOLECCION EFECTIVA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DEL PAIS.**

**ACTA No. 085/2022.-** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones; y la **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA.**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; y el señor **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Sesión, quien de inmediato la declaró abierta, al comprobar que tres de los miembros se encontraban presentes. Al efecto, el **LIC. SILVERIO RODRIGUEZ** informó que los señores: **Pedro Antonio Hernández Paulino** y **Lic. Najib Chahede** presentaron sendas excusas por no poder participar en la presente Sesión Extraordinaria.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer de la Convocatoria a Apertura del Sobre B, y **DECLARAR LA CANCELACION** de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0005**, para la Compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**VISTA:** La Publicación cargada al portal del Órgano Rector, mediante la cual se invita a participar del concurso de referencia, de fecha 19 de octubre del 2022.

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "DASD", "21/12", and "LM".

**VISTA:** Las Publicaciones en dos periódicos de circulación nacional, los días 19 y 20 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTOS:** Los Términos de Referencia de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la Compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**VISTA:** La Comunicación **SG/NUM. 2328-22** de fecha 10/10/2022, suscrita por **VICTOR D'AZA**, Secretario General de la LMD, dirigida al Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, autorizando la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**VISTA:** La **Certificación de Existencia de Fondos**, de fecha 07/10/2022, emitida por el Encargado del Departamento de Presupuesto de la LMD.

**VISTA:** El Acta No. 069/2022 de fecha 11/10/2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en la que se conoció de la **Determinación del Procedimiento de Selección o Modalidad**, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**VISTA:** El Acta No. 070/2022 de fecha 12/10/2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, para la **Aprobación del Pliego de Condiciones y Designación de Peritos**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**VISTO:** El **Pliego de Condiciones y Términos de Referencia** del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones y Términos de Referencia, emitido por el **DR. JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, de fecha 12/10/2022, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**VISTA:** La relación de Oferentes que mostraron interés de participar en el Procedimiento No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**VISTA:** El Acto Auténtico No. 1659 del protocolo del LIC. FRANCISCO RAMON INFANTE PEÑA, de fecha 06/12/2022, sobre la Recepción de Ofertas Técnicas (Sobres A) y Ofertas Económicas (Sobres B), y Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A) del Procedimiento de Referencia No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la compra de trescientos

2328-22  
2022  
LMD

quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**VISTA:** El Informe Pericial de Evaluación Técnica del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país, emitido en fecha 16 de diciembre de 2022 por la Comisión Evaluadora de Peritos.

**VISTA:** El Acta No. 084/2022 de fecha 21/12/2022, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, para la Habilitación de los Oferentes que participarán en la Apertura de los Sobres B de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país, cuyo dispositivo dispone lo siguiente:

**PRIMERO:** ACOGER como al efecto ACOGE, el **Informe de Evaluación Técnica**, presentado por la **Comisión Evaluadora de Peritos** en fecha 12/09/2022, contentivo de la **Recomendación de Habilitación** para pasar a la Segunda Etapa, esto es, a la **Apertura del Sobre B**, contentivo de la **Oferta Económica de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005**, para la **Compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.**

**SEGUNDO: DECLARAR** como al efecto **DECLARA**, como Oferente **HABILITADO**, para participar en la Segunda Etapa de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0003, a **fin de que se le de Apertura a su Oferta Económica (Sobres B)**, a la Empresa **ECO ROGER DOMINICANA, S.R.L.**, cuya apertura se realizará en fecha jueves veintidós (22) del corriente mes de diciembre a las diez de la mañana (10:00 a. m.), en el Edificio Sede principal de la LMD, conforme lo indicado en el Cronograma del Procedimiento, establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

**TERCERO: DESCALIFICAR** como al efecto se **DESCALIFICA**, a las empresas **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.** y **SERD-NET, S.R.L.**, para la **apertura de las Ofertas Económicas (Sobres B)** de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0005**, por los razones y motivos expuestos.

**VISTA:** La instancia recibida en fecha 22 de diciembre de 2022 por la sociedad **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.**, mediante la cual impugna la Habilitación del Oferente **ECO DOMINICANA ROGER, S.R.L.**, bajo el alegato de que esa empresa no tenía el Rubro de la Contratación ni hizo las debidas subsanaciones dentro del plazo otorgádole por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, por lo que solicitaron que el Oferente **ECO DOMINICANA ROGER, S.R.L.** sea Inhabilitado para la apertura del sobre B, por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

**VISTA:** La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

740  
211  
Lm

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 y 20 de octubre de 2022, fue publicado en dos periódicos de circulación nacional y en los Portales del Órgano Rector de la DGCP y en el Portal Institucional de la LMD, la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**CONSIDERANDO:** Que en la referida convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas Técnicas y Económicas para el día 06/12/2022, y la apertura de las ofertas Técnicas y de las ofertas económicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005, las cuales se realizarían los días 06 y 22 de diciembre de 2022, respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al cronograma del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional, las ofertas Técnicas fueron aperturadas el día 06/12/2022, y el período para dar respuestas a las subo realizar Subsanaciones es hasta el 09 de diciembre de 2022, y a partir de esa fecha los peritos entrarían en la fase de ponderación y evaluación de subsanaciones.

**CONSIDERANDO:** Que las motivaciones de la impugnación presentadas por la sociedad **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.**, mediante la cual impugna la Habilitación del Oferente **ECO DOMINICANA ROGER, S.R.L.**, bajo el alegato de que esa empresa no tenía el Rubro de la Contratación ni hizo las debidas subsanaciones dentro del plazo otorgádole por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, han sido tomadas en cuenta; y al efecto, el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, entiende que son razonables y que tienen méritos suficientes, puesto que efectivamente el **ECO DOMINICANA ROGER, S.R.L.** no efectuó las subsanaciones, en el tiempo otorgado.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones, consideró importante, oportuno y pertinente analizar lo sugerido por la oferente la sociedad **SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.**, a razón de que, dicha Oferente, con su instancia de impugnación ejerció un derecho legítimo, bajo el alegato de que el único Oferente Habilitado para la apertura del sobre B de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005 no contaba con el Rubro de la Contratación, ni hizo las Subsanaciones en el tiempo otorgádole, por el Comité de Compras y Contrataciones; y consecuentemente, de ser así, se daría la impresión de que se estaría favoreciendo a un oferente que no calificaba y eso conduciría a una competencia desigual.

**CONSIDERANDO:** Que, al entender que la solicitud tiene méritos para dejar sin efecto el presente proceso de Compras, el Comité de Compras y Contrataciones entiende que la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, debe garantizar los Derechos Fundamentales como son los principios de: la **Transparencia, la Igualdad de participación, de libre Competencia, de equidad, de responsabilidad, de moralidad y de buena fe;** para todos los Oferentes que participen en los procesos de Compras y Contrataciones que sean efectuados.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, considera que, si bien es cierto que efectivamente, el Oferente presentó la subsanación del requerimiento del Rubro, esto lo hizo fuera del plazo. Y al efecto, el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, entiende que, a los fines de despejar cualquier duda, en lo relativo a la posibilidad de privilegiar a algún oferente en particular, y con la finalidad de

DA32  
Lm

garantizar el derecho a la igualdad de participación, dentro del marco de la transparencia y garantías fundamentales del debido proceso, que lo pertinente es Anular y/o Cancelar la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0005 para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país, y proceder a realizar otra convocatoria, en la que se pondere la pertinencia del requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones Específicas de que todos los Oferentes deben de tener el Registro de Proveedores del Estado, con el Rubro de la Contratación.

**CONSIDERANDO:** Que, el Comité de Compras y Contrataciones, está facultado para Cancelar o Anular, todo proceso, en cualquier etapa del procedimiento, siempre que las causas lo ameriten, sin que ello implique violación al derecho adquirido de los oferentes participantes en dicho Proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, debe garantizar que las Compras y Contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establecen lo siguiente:

*Art. 24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

***Párrafo I.** En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: **Art. 15.** *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.*

**Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones,** en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12; **DECIDE** lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** como al efecto **DECLARA, la Cancelación** del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0005, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país,** por las razones expuestas.


DES  
PM  
JM

**SEGUNDO: DISPONER** como al efecto **DISPONE**, una nueva convocatoria del proceso de Licitación Pública Nacional, para la compra de trescientos quince (315) Contenedores, para contribuir con la limpieza y Recolección efectiva de los Residuos Sólidos en los principales Municipios del país.

**TERCERO:** Ordena la Publicación y difusión de la presente Acta en los Portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y de la Liga Municipal Dominicana.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de seis (06) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

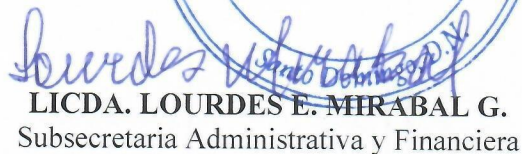
**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:**



**LIC. DOMINGO A SILVERIO R.**  
Presidente del CCC



**JULIO CESAR MADERA A.**  
Consultor Jurídico



**LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera